

CONCEPCIÓN,

27 ENE 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 023

CONSIDERANDO:

1.- Que la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional Concepción, a través de Informe Policial N° 1370, del 11 de Septiembre de 2009, informa que el extranjero de nacionalidad Nicaragüense don **Emer Jhon GONZALEZ**, Pasaporte N° **C1227768**, domiciliado en Avenida Araucana N° 889, Hualqui, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 148° en relación con el artículo 129° del Reglamento de Extranjería, al permanecer en el país, no obstante haberse vencido su respectivo permiso, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga, visación o permanencia definitiva.

2. Que esta Intendencia Regional del Bío Bío por Resolución Exenta N° 320 de fecha 28 de Septiembre de 2009 aplicó una sanción pecuniaria al extranjero individualizado en el considerando primero de esta resolución, aplicándosele una multa de \$30.866.- (treinta mil ochocientos sesenta y seis pesos).

3. Que la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional Concepción, con fecha 21 de Enero de 2010, informa a esta Intendencia Regional haber individualizado erróneamente al extranjero en comento, al señalar **Emer Jhon GONZÁLEZ**, debiendo decir **ELMER JHON GONZÁLEZ**, estando correctos los demás datos informados a su respecto.

VISTOS:

Lo Dispuesto en los Arts. 129°; 148°; 159°; 160°; 161° y 162° del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.F.L. N° 7-2345 de 1979, el Art. 2°, letra g), de la ley N° 19.175, de 1992, la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Rectifícase el Resuelvo Primero de la Resolución Exenta N° 320 del 28 de Septiembre de 2009 de la Intendencia Regional del Bío Bío, el que pasa a tener el siguiente texto: "Aplicase una sanción pecuniaria de \$30.866 (treinta mil ochocientos sesenta y seis pesos) al extranjero de Nacionalidad Nicaragüense don **Elmer Jhon GONZÁLEZ**, Pasaporte N° **C1227768**, por incurrir en la infracción descrita en el artículo 148° en relación con el artículo 129° del Reglamento de Extranjería, al permanecer en el país, no obstante haberse vencido su respectivo permiso, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga, visación o permanencia definitiva.

2.- En lo no rectificado por la presente resolución, confirmase la Resolución Exenta N° 320 de fecha 28 de Septiembre de 2009 de la Intendencia Regional del Bío Bío.

3.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ, INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO-BÍO, XIMENA TORREJON CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.-



Ximena Torrejon Cantuaría
XIMENA TORREJON CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones de Concepción
- Gobernación Provincial de Concepción
- Departamento Jurídico
- Archivo de Of. de Partes